



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 135 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 06 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 289-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-SCG del Residente de Obra, Informe Nº 041-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-IO-RKMR de la Inspectora de Obra, Informe Nº 099-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/KMA del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 3043-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 233-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe Nº 2143-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorandum Nº 2149 y Nº 2025-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum Nº 1008-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 374-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de setiembre 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. Nº 51017 Mariscal Gamarra, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco- Departamento del Cusco", CUI Nº 2362390, con un presupuesto total de S/ 9'772,895.04 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 420 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 326-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de octubre 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 01, por el monto de S/ 1'164,554.89 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 soles), siendo el nuevo presupuesto modificado de S/ 10'937,449.93 (Diez Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100 soles) y la Ampliación de Plazo Nº 01 por 111 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 531 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 17 de abril 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 011-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 31 de mayo del año 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal Nº 02**, por el monto de S/ 1'183,394.96 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Trecientos Noventa y Cuatro con 96/100), siendo el nuevo monto modificado de S/ 12'120,844.89 (Doce Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 soles) y la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 151 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 682 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 15 de setiembre 2021;

Que, con Informe Nº 289-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-SCG de fecha 18 de agosto 2021, el Residente de Obra Ing. Sven Cosío Gutiérrez, remite el expediente de ampliación de plazo Nº 03 del proyecto con CUI Nº 2362390, a la Inspectora de Obra Arq. Rosmy Karina Mercado Rojas, para su revisión respectiva;

Que, con Informe Nº 041-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-IO-RKMR de fecha 31 de agosto 2021 la Inspectora de Obra, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la solicitud de ampliación de plazo Nº 03 del proyecto con CUI Nº 2362390, por 107 días calendario, con un





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



total de 789 días calendario, con fecha de culminación el 31 de diciembre 2021, expediente que es remitido a la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, para su evaluación;

Que, mediante Memorandum N° 3043-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 03 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 03, emite la CONFORMIDAD al expediente, sustentado en el Informe emitido por la Inspectora de Obra Arq. Rosmy Mercado Rojas, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo mediante Informe N° 099-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA, de fecha 02 de setiembre del 2021, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Karla Miranda Aragón, quien determina que la documentación presentada cuenta con el sustento acorde a la normativa vigente y señala que es PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 03 por 107 días calendario, con un total de 789 días calendario, con fecha de culminación el 31 de diciembre 2021, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



Que, con Informe N° 0233-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO, de fecha 08 de setiembre 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, remite a la Sub Gerencia de Gestión de Obras el expediente de modificación del proyecto con CUI N° 2362390, con OPINIÓN FAVORABLE, la ampliación de plazo N° 03, por 107 días calendario, con un total de 789 días calendario, con fecha de culminación el 31 de diciembre 2021, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 12'120,844.89 (Doce Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 soles);



Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco", CUI N° 2362390, para la aprobación de ampliación de plazo N° 03, por 107 días calendario, con un total de 789 días calendario, con fecha de culminación el 31 de diciembre 2021, dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por la inspectora de Obra Arq. Rosmy Karina Mercado Rojas, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, así mismo la Analista de Obras por Administración Directa Ing. Karla Miranda Aragón, quien también emite la procedencia a la ampliación de plazo N° 03, por 107 días calendario, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, y la OPINIÓN FAVORABLE, emitida por la Coordinadora de Proyectos de Inversión invierte.pe, Ing. Milagros Olazaval Rodríguez;



CAUSALES PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

La ampliación de plazo N° 03, se sustenta en las siguientes causales:

CAUSALES	DIAS SOLICITADOS
CAUSAL 1: Por falta de atención oportuna en materiales Requeridos	107
CAUSAL 2: Por descansos médicos de personal afectado por covid - 19	21
CAUSAL 3: Por asignación presupuestal limitada	75
TOTAL	107 Días Calendarios

Se debe tener en cuenta que se superponen los tiempos de las 3 causales se estima la de mayor incidencia, por lo que se solicita para la Ampliación de plazo N° 03, 107 días calendario, para el cumplimiento de los objetivos y metas físicas del proyecto.

Que, esta modificación de plazo N° 03, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, se o si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 03, será a partir del 16 de setiembre 2021;



Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006- 2016-GR CUSCO/GR Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades, hecho que fue advertido por la Analista de Obras por Administración Directa en el Informe N° 099-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/KMA;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco"**, CUI N° 2362390, sea aprobado con la ampliación de plazo N° 03 por 107 días calendario, haciendo un total de 789 días calendario, con fecha de culminación el 31 de diciembre 2021, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 12'120,844.89 (Doce Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 soles);

Que, con Memorandum N° 1008-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2021 el expediente de modificación para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Ampliación Plazo N° 03 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco"**, CUI N° 2362390, por 107 días calendario, haciendo un total de 789 días calendario, con nueva fecha de conclusión del proyecto el 31 de diciembre 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2021, el expediente de modificación para la **Ampliación Plazo N° 03** por 107 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco**", CUI N° 2362390, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Ampliación Plazo N° 03 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco"**", CUI N° 2362390, es de **789 calendario** con nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

